

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXII

Sábado, 6 de mayo de 1995

Núm. 102

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION SEGUNDA</b>	
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	
Anuncio notificando expediente administrativo .....	3489
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Excmo. Diputación de Zaragoza</b>	
Anuncio relativo a la contratación de las obras de instalación de vacío y oxígeno en la antigua Sala del Carmen del Hospital Provincial .....	3490
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncio de la Unidad de Regional de Recaudación notificando a deudores de paradero desconocido .....	3490
Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro requiriendo a deudores de ignorado paradero .....	3490-3491
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Estatutos del Centro Aragonés de Estudios de la Salud (CADES) .....	3492
Aprobación con carácter inicial de la modificación puntual del Plan general en área 65 del barrio de Garrapinillos .....	3494
Aprobación de corrección de linderos de las parcelas 4.2, 4.3 y 4.4 del sector 60, polígono 1, Residencial Soto del Canal .....	3494
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitudes diversas en distintos términos municipales .....	3495
<b>Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón</b>	
Anuncio señalando fechas para pago de expropiaciones .....	3495
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncios de la URE núm. 3 notificando embargo de vehículos .....	3499
Anuncio de la Administración núm. 4 requiriendo a deudores de ignorado paradero .....	3500
<b>División Provincial de Industria y Energía</b>	
Solicitud de autorización administrativa de siete parques eólicos en distintos términos municipales .....	3500
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Corporaciones locales</b> .....	3500-3501
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	3501-3503
Juzgados de lo Social .....	3503-3504
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Término de Rabal</b>	
Anuncio convocando a segunda Junta general de herederos .....	3504
<b>Término de Urdán</b>	
Anuncio convocando a segunda Junta general .....	3504

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 18.433

Resultando infructuosas todas las gestiones para la localización de Hamid Fadi, de nacionalidad marroquí, en el domicilio indicado en el expediente administrativo que obra en esta Delegación del Gobierno y, resultando imposible la práctica de la notificación de la siguiente resolución, se procede a su publicación por medio de este anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«6 de mayo de 1994. Extranjería. Expte.: 8819/205.1.1.Ex. Denegación de residencia en documento unificado.

Visto el expediente que remite instruido la Jefatura Superior de Policía de esta capital en solicitud de tarjeta de residencia en documento unificado formulada por Hamid Fadi, de nacionalidad marroquí, nacido en Casablanca (Marruecos), hijo de Azzou y Ahmed, con domicilio en calle Ciprés, 8, 4.º, de Zaragoza, y

Resultando que con fecha 14 de diciembre de 1993 presentó la expresada solicitud de permiso de trabajo y de residencia en documento unificado ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de esta capital, acompañada de la documentación prevista en el artículo 49.3 del Real Decreto 1.119/86, de 26 de mayo, a excepción del certificado de antecedentes penales de su país de origen y del visado de trabajo y residencia;

Resultando que el interesado no realiza actividad laboral alguna, encontrándose inscrito en el INEM como demandante de empleo, no constando que perciba ninguna clase de ayuda o subsidio que le proporcione los medios económicos necesarios para subsistir;

Resultando que ha sido titular de documento unificado de permiso de trabajo y residencia (regularización) expedido el 16 de diciembre de 1992, válido hasta el 15 de diciembre de 1993;

Resultando que la Dirección Provincial de Trabajo le ha concedido el permiso de trabajo solicitado, con fecha 21 de diciembre de 1993 y validez al 21 de diciembre de 1994;

Resultando que la propuesta elevada contiene la siguiente información policial:

—Según consta en los archivos policiales, con fecha 18 de octubre de 1993 fue detenido como presunto autor de un delito de tráfico de estupefacientes, siguiéndose diligencias previas número 4.117/93 por el Juzgado de Instrucción número 4 de esta capital que fueron sobreseídas provisionalmente y archivadas.

—Realizadas gestiones por el grupo operativo de extranjeros, se ha podido saber que el interesado se mueve en el mundo de la delincuencia organizada dedicada al tráfico de estupefacientes, lo que le proporciona los medios de vida necesarios para subsistir, ya que carece de trabajo.

Resultando que por resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 24 de marzo de 1994 se acordó la expulsión del territorio nacional del interesado, con prohibición de entrada durante tres años por encontrarse incurso en los supuestos de expulsión previstos en los apartados C y F del artículo 26.1 de la Ley Orgánica de 1 de julio, la cual se encuentra pendiente de ser notificada al interesado;

Vistos la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, el Real Decreto 1.119/86, de 26 de mayo, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y demás normas, disposiciones e instrucciones de general aplicación y,

Considerando que según el artículo 54.2 del Real Decreto 1.119/86, de 26 de mayo, anteriormente citado, la autoridad gubernativa concederá o denegará el permiso de residencia "teniendo en cuenta las circunstancias de seguridad pública que concurren", debiendo ser denegado el permiso de residencia "en todo caso, si el interesado se encontrara incurso en alguno de los supuestos de prohibición de entrada en España prevenidos en el artículo 14 de este reglamento, o en los supuestos de expulsión del territorio español determinados en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica-7/85, de 1 de julio";

Considerando que de los antecedentes y actividades del reseñado se deduce que su conducta es perjudicial para la seguridad pública, razón por la cual ya fue decretada su expulsión del territorio nacional;

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado todos los trámites legales previstos al efecto;

He resuelto denegar a Hamid Fadi, de nacionalidad marroquí, el permiso de residencia conjuntamente solicitado con permiso de trabajo en documento unificado, dando traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y a la Jefatura Superior de Policía de esta capital para los efectos que en cada organismo proceda.

La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo contra la misma acudir en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación a la vía contencioso-administrativa, interponiendo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción, recurso que, en aplicación del artículo 35 de la citada ley orgánica, puede cursar con sujeción a las normas comunes o ante una representación diplomática o consular española, o bien por conducto del cónsul de su propia nación, el cual será tenido en este caso por representante del concurrente. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.»

Sirva la presente publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de notificación al interesado.

Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 23.051

ANUNCIO relativo a la contratación de las obras de instalación de vacío y oxígeno en la antigua Sala del Carmen del Hospital Provincial.

Mediante decreto núm. 624, de fecha 20 de abril de 1995, se aprobó el proyecto técnico, así como los pliegos que han de regir la contratación de las obras de instalación de vacío y oxígeno en la antigua Sala del Carmen del Hospital Provincial.

En cumplimiento de la legislación vigente se somete a información pública el proyecto durante quince días. Asimismo se exponen al público los pliegos de condiciones durante el plazo de ocho días.

Simultáneamente se convoca concurrencia de ofertas, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

A) Objeto: Obras de instalación de vacío y oxígeno en la antigua Sala del Carmen del Hospital Provincial.

B) Presupuesto de contrata: 2.571.401 pesetas (IVA incluido).

C) Plazo de ejecución: Veintiún días, contados a partir del siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

D) Documentos que deben presentar los licitadores: Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas.

E) Presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de ser entregadas en la Unidad de Contratación antes de las 14.00 horas del décimo día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día del plazo fuera sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

F) Exposición de documentos: Durante el plazo de presentación de proposiciones la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, en horario de oficina.

Zaragoza, 28 de abril de 1995. — El director del Área de Economía y Hacienda, Antonio Gracia Ayala.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION

Núm. 17.778

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que al final se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por hallarse en paradero desconocido, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se remiten al *Boletín Oficial de la Provincia* para que comparezcan por sí o por medio de representantes en esta Uni-

dad. Transcurridos ocho días desde la publicación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se notifica, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedida por el órgano competente certificación de descubierto que acredita que las deudas no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en período voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de la parte deudora, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta.

Plazos de ingreso:

a) Notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe a la parte deudora, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 9 de marzo de 1995. — La jefa de Sección, María Pilar Cirac Pérez.

### Relación que se cita

Nombre, concepto, número de certificación e importe en pesetas

Inmobiliaria Valparaíso, S.A. Sanción tr. 509510003931K. 30.000.  
 Inmobiliaria Valparaíso, S.A. IRPF. 5094100309535. 3.037.088.  
 Beta Internacional Zaragoza. Aduanas. 509410015092V. 559.705.  
 Beta Internacional Zaragoza. Aduanas. 509510005402X. 1.758.463.  
 Beta Internacional Zaragoza. Actas IRPF. 509410025539V. 4.413.971.  
 Beta Internacional Zaragoza. Actas IVA. 509410025419W. 33.905.297.  
 Beta Internac. Zaragoza. Retenciones IRPF. 509410025538T. 3.267.428.  
 Beta Internac. Zaragoza. Retenciones IRPF. 509410028545Z. 1.103.424.  
 Beta Internacional Zaragoza. Aduanas. 509510005398L. 299.839.  
 Financial Leasing, S.A. IVA. 509510002658D. 17.242.943.  
 Financial Leasing, S.A. IVA. 509410025435T. 7.029.434.  
 Financial Leasing, S.A. IVA. 5095100026301. 4.288.346.  
 Financial Leasing, S.A. Retenciones IRPF. 509410030810P. 243.000.  
 Promociones Valparaíso, S.A. Retenciones IRPF. 509510003932R. 12.246.  
 Promociones Valparaíso, S.A. Sanción tr. 509510002469W. 180.000.  
 Promociones Valparaíso, S.A. Cuota cámara. 509410034172D. 30.316.  
 Promociones Candanchú, S.A. Transmisiones. 509410015874G. 56.383.  
 Bazmin, S.A. IVA. 509510006771Y. 183.752.  
 Financial Leasing, S.A. Retenciones IRPF. 509510006773L. 1.035.200.  
 Categoría 2000. IAE. 509510002048M. 76.050.

### UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 17.773

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto IAC29112001200, clave de liquidación A2980194460001968, siendo sujeto pasivo Benavisa Mohand Haddou, por un importe de 57.872 pesetas, por el jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Málaga se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20%, y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la deudora con arreglo a los preceptos de dicho reglamento.»

Lo que se notifica a la deudora que se relaciona por resultar de paradero ignorado, requiriéndole el pago del débito, recargos y costas causadas en el plazo señalado, procediéndose, en caso contrario, al embargo de sus bienes.

Plazos de ingreso: Si aparece publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* entre los días 1 y 15 del mes de su publicación, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Si aparece entre los días 16 al último del mes de la publicación, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Málaga, de conformidad con el Real Decreto número 2.244 de 1979, de 7 de septiembre.

Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción. El plazo para su interposición será de quince días, según lo preceptuado en el Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981.

En ambos casos los plazos serán contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación y artículo 11 del citado real decreto.

Al propio tiempo se requiere a la deudora citada para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo, a fin de señalar el domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el procedimiento incoado, con la prevención en caso contrario de que se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 3 de abril de 1995. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

#### Núm. 17.775

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio, ejercicio e importe que al final se relacionan, por el jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Huesca se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20%, y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho reglamento.»

Lo que se notifica a los deudores que se relacionan por resultar de paradero ignorado, requiriéndoles el pago del débito, recargos y costas causadas en el plazo señalado, procediéndose, en caso contrario, al embargo de sus bienes.

Plazos de ingreso: Si aparece publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* entre los días 1 y 15 del mes de su publicación, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Si aparece entre los días 16 al último del mes de la publicación, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Huesca, de conformidad con el Real Decreto número 2.244 de 1979, de 7 de septiembre.

Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción. El plazo para su interposición será de quince días, según lo preceptuado en el Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981.

En ambos casos los plazos serán contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación y artículo 11 del citado real decreto.

Al propio tiempo se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo, a fin de señalar el domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el procedimiento incoado, con la prevención en caso contrario de que se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 24 de marzo de 1995. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

#### Relación que se cita

Nombre, concepto, número de liquidación e importe en pesetas

Sixto Jaime Rifer Garcés. Sanción tráfico. K16101940197663582. 18.000.

Cancer y Cebrián Huesca, S.A. Infracción. M1900593220000585.

Muebles El Almacenista, S.L. Sanc. transporte. C0200092500023977.

24.000.

Muebles El Almacenista, S.L. Sanc. consumo. C0200093500023989. 60.000.

Transportes Susal, S.L. IAE 1993. A2260093860017950. 25.800.

Muebles El Almacenista, S.L. Subvención. K1910194220000649. 480.000.

Antonio Fernando Pérez Batres. IAE 1994. A2260094820001183. 45.900.

#### Núm. 17.776

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio, ejercicio e importe que al final se relacionan, por el jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20%, y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho reglamento.»

Lo que se notifica a los deudores que se relacionan por resultar de paradero ignorado, requiriéndoles el pago del débito, recargos y costas causadas en el plazo señalado, procediéndose, en caso contrario, al embargo de sus bienes.

Plazos de ingreso: Si aparece publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* entre los días 1 y 15 del mes de su publicación, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Si aparece entre los días 16 al último del mes de la publicación, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, de conformidad con el Real Decreto número 2.244 de 1979, de 7 de septiembre.

Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción. El plazo para su interposición será de quince días, según lo preceptuado en el Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981.

En ambos casos los plazos serán contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación y artículo 11 del citado real decreto.

Al propio tiempo se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo, a fin de señalar el domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el procedimiento incoado, con la prevención en caso contrario de que se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 24 de marzo de 1995. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

#### Relación que se cita

Nombre, concepto, número de liquidación e importe en pesetas

Rafael Vargas Arévalo. Sucesiones. A2860080890746035. 13.629.884.

Industrias Quimtec, S.L. Fuera plazo. A2860092520007184. 6.242.

Luis Javier Moreno Piquero. Sucesiones. A2860080890933574. 735.571.

#### Núm. 17.777

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que al final se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por hallarse en paradero desconocido, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se remiten al *Boletín Oficial de la Provincia* para que comparezcan por sí o por medio de representantes en esta Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se notifica, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedida por el órgano competente certificación de descubierto que acredita que las deudas no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en período voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de la parte deudora, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta.

Plazos de ingreso:

a) Notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe a la parte deudora, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 27 de marzo de 1995. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

#### Relación que se cita

*Nombre, concepto, justificante e importe en pesetas*

- Esther Amador Suárez. Sanción tráfico. 509510005835V. 120.000.  
 Alfonso Borja Barrul. Sanción tráfico. 509510005482Z. 18.000.  
 Mauricio Clemente Hernández. Sanción tráfico. 509510005478F. 24.000.  
 Figura Star, S.L. Cuarto trimestre 1994, mod. 110. 509510006003J. 7.128.  
 Figura Star, S.L. Cuarto trimestre 1994, mod. 110. 509510006004V. 7.200.  
 Alberto Fonseca Mas. Sanción tráfico. 509510005543T. 30.000.  
 Carmen Guijarro López. IVA 1993. 509510006018E. 50.178.  
 Constantino J. Hernández Lencina. Sanción tráfico. 509510005506H. 12.000.  
 Innovaciones Prefabricadas Zaragoza, S.A. Sanción de tráfico. 509510005491A. 12.000.  
 José Luis Gimeno Molina. Sanción tráfico. 509510005472F. 12.000.  
 Ahmed Issa Khaled Mohamed. Sanción tráfico. 509510005539Y. 19.200.  
 Rafael Ladrón Reguero. Cuarto trimestre 1994, mod. 131. 509510005973E. 85.045.  
 Joaquín Lahoz Cavero. Sanción tráfico. 509510005475G. 24.000.  
 Aurelio Juan Lalaguna Valdivia. C. A. Cataluña. 509510005531R. 64.697.  
 Munir Sheikh el Ard Moh'D Nathir. Cuarto trimestre 1994, modelo 131. 509510005980F. 31.778.  
 Munir Sheikh el Ard Moh'D Nathir. Cuarto trimestre 1994, modelo 110. 509510005981E. 32.988.  
 Juan José Per Sebastián. Sanción tráfico. 509510005537T. 18.000.  
 Manuel Salazar Jiménez. Sanción tráfico. 509510005486H. 18.000.  
 Arturo Saz Odriozola. Sanción tráfico. 509510005488C. 18.000.  
 Julio Toledo Vicente. Sanción tráfico. 509510005474Y. 18.000.  
 Patrimonial Alcañicense, S.A. C. cámara. 509510014456L. 280.224.  
 M. Angeles Bringas Fernández. Actos jurídicos. 509510014465J. 158.677.  
 Ag. C.M.:  
 Serafín Calderero Martín. Sanción gubernativa. 509510006735L. 2.400.  
 Ag. J.M.:  
 IG Informática y Gestión, S.L. IVA 1993, actas. 509510006823B. 262.664.  
 IG Informática y Gestión, S.L. IVA 1992, actas. 509510006822Q. 975.670.  
 Iberturismo, S.A. Cuarto trimestre 1994, modelo 110. 5095100066607. 765.725.  
 Belsué Moros, José María. IRPF 1992. 509510005861T. 963.252.  
 Olmedo Rodríguez, M. Dolores. IRPF 1991, actas. 509510006657L. 2.429.369.  
 Olmedo Rodríguez, Francisco Javier. IRPF 1991, actas. 509510006658X. 2.429.704.  
 Eben Ezer, S.C. IVA 1988-91, actas. 509510014621X. 3.205.397.  
 José Luis Gómez Pérez. Sucesiones 1990-91. 509510014593G. 1.128.197.  
 Construcciones Fragal, S.L. Transmisiones 1990-91. 509510014594H. 852.486.  
 Manuel Sánchez Moreno. Sucesiones 1991. 509510014595Q. 638.514.

Ag. 06:

- Instater, S.A. Sociedades 1989. 509510002494X. 2.024.675.  
 Instater, S.A. Sociedades 1990. 509510002493W. 3.873.454.  
 Instater, S.A. Sociedades 1991. 509510002492V. 1.625.220.  
 Instater, S.A. Sociedades 1992. 509510002491M. 2.117.501.  
 Aragonesa de Técnicas y Servicios, S.A. IRPF cuarto trimestre 1994. 509510006653C. 890.674.  
 J. J. Navarros Cervecería, S.L. Intereses demora. 509510006662P. 2.855.267.  
 Comercial Reva, S.L. IVA 1993. 509510005860J. 3.695.114.  
 BBH Construcciones, S.A. IAE 1994. 509510002524F. 637.650.  
 Estructuras Ebro, S.A. Liquidaciones 1990. 509310002806K. 9.523.988.  
 Every Day English Ins. Est. Multas y sanciones 1993. 509410010140Z. 600.120.  
 Ag. E. B.:  
 Atenea Aragonesa, S.A. Transmisiones 1991. 509510014588N. 541.273.  
 Blanca de Ramón Esteve. Actos jurídicos 1991. 509510014589X. 611.857.  
 Quanta Serv. Gles Informática y Pr. Sanción gubernativa. 509410031336X. 900.000.  
 Ag. J. L. C.:  
 Juan Rascón Palacios. IVA 1987, actas. 509410029305J. 1.576.532.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 18.247

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1995, acordó ratificar el convenio suscrito entre el excelentísimo señor Presidente del Gobierno de Aragón, el excelentísimo señor Rector de la Universidad y el ilustrísimo señor Alcalde, por el que se crea el Consorcio que se denominará Centro Aragonés de Estudios de la Salud; y aprobar inicialmente los estatutos que regirán dicho Consorcio y cuyo texto es el siguiente:

#### Estatutos del Centro Aragonés de Estudios de la Salud (CADES)

##### CAPITULO PRIMERO

##### Disposiciones generales

#### Artículo 1.

1.- El Centro Aragonés de Estudios de la Salud es un Consorcio de derecho público de carácter voluntario y duración indefinida, integrado por:

- La Diputación General de Aragón a través del Departamento de Sanidad y Consumo.
- La Universidad de Zaragoza.
- El Ayuntamiento de Zaragoza.

2.- El Consorcio podrá ser ampliado con la admisión de otras Administraciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro que puedan colaborar en la consecución de sus fines.

Artículo 2.- Los objetivos del Centro Aragonés de Estudios de la Salud son la investigación, la docencia y el asesoramiento en los diferentes ámbitos de la salud pública. Sus finalidades específicas son:

- La coordinación y fomento de la investigación.
- Fomentar, reciclar y perfeccionar de manera continuada a los profesionales sanitarios y no sanitarios en el campo de la salud y de la gestión y administración sanitarias desde una perspectiva interdisciplinaria. Dicha función deberá tender a desarrollarse descentralizadamente, aproximando sus actividades a los lugares de trabajo.
- La docencia en salud pública para titulares y graduados y la valoración y reconocimiento de títulos no universitarios, diplomas y certificados de asistencia.

d) La evaluación de la efectividad y la eficiencia y el beneficio de las intervenciones en salud, particularmente orientada a la planificación y a la gestión de servicios y programas de salud.

e) La organización de actividades de debate científico y de divulgación en salud pública.

f) La prestación de servicios, así como la realización de trabajos, asesoramientos y encargos.

g) El fomento de la participación de los agentes sociales en el ámbito de la salud pública.

Artículo 3.- El Consorcio regulado por estos Estatutos constituye una entidad de derecho público, dotada de personalidad jurídica plena e independiente de la de sus miembros.

#### Artículo 4.

1.- El Consorcio, que tiene carácter voluntario e indefinido, se regirá por estos Estatutos, por su Reglamento de Régimen Interno, en su caso, y por las disposiciones legales de carácter general que le sean de aplicación.

2.- Contra las resoluciones del Director del Centro se puede interponer recurso ante el Consejo Rector, cuyos acuerdos agotan la vía administrativa.

3.- La contratación de obras, servicios y suministros se ajustará a los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la legislación sobre con-

administrativa. Para hacer efectivos estos principios, el Consejo Rector aprobará las pertinentes normas.

Artículo 5.- El domicilio social del Centro radica en Zaragoza (calle Asín y Pablos, sin número). No obstante, el Consejo Rector podrá fijar una nueva sede o sedes complementarias.

**CAPITULO II**

*Organos de dirección*

Artículo 6.- Son órganos de gobierno del Centro Aragonés de Estudios de la Salud:

- a) El Consejo Rector.
- b) La Comisión Ejecutiva, en el caso de que el Consejo Rector considere oportuna su creación.
- c) El Director.

**Sección 1**

**Del Consejo Rector**

Artículo 7.

1.- El Consejo Rector es el órgano que ostenta la representación, la dirección y la administración del Centro.

2.- El Consejo Rector estará compuesto por nueve miembros, pudiendo ampliarse hasta un máximo de doce en el caso de acordar la admisión de nuevas entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

De ellos, tres serán nombrados por el Consejero de Sanidad y Consumo; tres por el Rector de la Universidad, tres por el Alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza y otros tres por las entidades que en su día pasen a formar parte del Consorcio.

3.- Los miembros del Consejo Rector serán cesados libremente por el representante de la Institución que los designó, debiendo ser nombrada simultáneamente la persona que les sustituya.

4.- El Consejo Rector elige, de entre sus miembros, un Presidente y un Vicepresidente. También designará un Secretario del Consejo, que puede o no ser miembro del Consejo. En este último caso, el Secretario asiste a las reuniones con voz pero sin voto.

5.- Los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo Rector tendrán una duración máxima de cuatro años, pudiendo ser reelegibles por periodos de tiempo iguales.

Artículo 8.

1.- El Consejo Rector se reunirá al menos dos veces cada año y cuando lo considere conveniente su Presidente, o a petición de cualquiera de las entidades que lo constituyen.

2.- La convocatoria de las reuniones se hará mediante escrito dirigido a cada miembro, con ocho días de antelación, y contendrá el orden del día, fuera del cual no se podrán adoptar acuerdos válidos, salvo que se encuentren presentes todos los miembros del Consejo y así lo acuerden por unanimidad.

3.- En los casos de urgencia, la convocatoria se hará con veinticuatro horas de antelación. En este caso, una vez considerado el orden del día, el Consejo deberá apreciar por unanimidad de los presentes la existencia de urgencia.

4.- Para la válida constitución del Consejo Rector se requerirá la presencia de la mitad más dos de sus miembros con derecho a voto. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes, con un mínimo de cuatro votos. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 9.- Corresponden al Consejo Rector las siguientes funciones:

a) Acordar la admisión como miembros del Consorcio de nuevas entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, cuyos objetivos estén en consonancia con los del Centro. En el mismo acuerdo se establecerá el número de representantes en el Consejo Rector que se les asignarán.

b) Fijar los objetivos de actuación del Centro dentro del marco de los objetivos estatutarios y aprobar un plan general y los planes anuales de actividades.

c) Aprobar el presupuesto anual, el inventario, el balance, la cuenta de resultados, la memoria de actividades realizadas y la gestión del ejercicio anterior.

d) Aprobar los Reglamentos de Régimen Interior y de Organización y Funcionamiento de las actividades del Centro.

e) Nombrar y cesar, de entre sus miembros, a los de la Comisión Ejecutiva, en su caso.

f) Nombrar y cesar al Director del Centro, que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

g) Determinar las competencias del Director del Centro.

h) Aprobar el sistema de selección y de contratación del personal del Centro, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como la estructura y número de la plantilla en todos sus estamentos.

i) Acordar la adscripción de personal perteneciente a alguna de las instituciones que comprende el Consorcio, a propuesta de la correspondiente institución.

j) Acordar la adquisición, la enajenación y el gravamen de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio del Centro.

k) Aprobar los proyectos de obras, de acuerdo con los titulares de las instalaciones si no son propias, y los de los servicios, sin perjuicio de las notificaciones y comunicaciones oportunas a los titulares de los bienes afectados.

l) Adjudicar y contratar las obras a las instalaciones propias, los servicios y los suministros por la duración y cuantía que establezca el mismo Consejo, y resolver las cuestiones incidentales de estos contratos.

m) Acordar las operaciones de crédito destinadas a cubrir necesidades de tesorería en función de los derechos reconocidos en favor del Centro. En otro caso, será necesaria la autorización de los órganos del gobierno de las entidades que lo integran.

n) Aprobar las modificaciones presupuestarias durante el ejercicio y las habilitaciones y suplementos de crédito.

ñ) Fijar los criterios de ordenación de pagos.

o) Aprobar los conciertos y convenios para la prestación de servicios con entidades públicas o privadas y también los acuerdos de colaboración que alguien pueda establecer.

p) Autorizar los precios de los servicios prestados.

q) Aprobar la creación o supresión de unidades.

r) Ejercer toda clase de acciones, exenciones, recursos y reclamaciones judiciales y administrativas en defensa de los derechos y de los intereses del Centro sin perjuicio de las delegaciones a favor de otros órganos del mismo.

Artículo 10.

1.- El Presidente del Consejo Rector del Centro Aragonés de Estudios de la Salud ejerce la representación institucional, judicial y administrativa de la entidad y a él corresponde convocar y presidir las sesiones del Consejo y establecer el orden del día.

2.- El Vicepresidente del Consejo Rector suplente al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante, y ejerce todas aquellas funciones que le sean delegadas por el Presidente.

3.- El Secretario del Consejo Rector levanta acta de los acuerdos tomados en las reuniones del mismo, y ejerce todas las funciones atribuidas a este cargo en la normativa reguladora de los órganos colegiados.

**Sección 2**

**De la Comisión Ejecutiva**

Artículo 11.

1.- Si las circunstancias lo requieren, el Consejo Rector podrá designar una Comisión Ejecutiva formada por:

a) Tres representantes del Consejo Rector designados de entre sus miembros, pudiendo ampliarse hasta un máximo de cuatro, en el caso de acordar la admisión de nuevas entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

De ellos, uno será designado por el Consejero de Sanidad y Consumo, otro por el Rector de la Universidad de Zaragoza, otro por el Alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza y otro por las entidades que puedan en su día formar parte del Consorcio.

b) El Director del Centro, que participará en la Comisión Ejecutiva con voz pero sin voto.

2.- De entre los representantes del Consejo Rector, uno actuará como Presidente y el Secretario del Consejo como Secretario.

3.- La Comisión Ejecutiva se reunirá dos veces cada trimestre o cuando el Presidente o dos de sus miembros lo soliciten.

Artículo 12.- La Comisión Ejecutiva podrá ejercer las siguientes funciones:

a) Elaborar y preparar los programas operativos anuales y confeccionar la memoria anual de actividades del Centro.

b) Llevar a cabo la gestión económica y administrativa del Centro.

c) Elaborar los presupuestos, el estado de cuentas y otros informes preceptivos para su presentación y aprobación por el Consejo Rector.

d) Evaluar la ejecución y la operatividad de las actividades del Centro.

e) Aprobar la contratación de personal del Centro, de acuerdo con el procedimiento dictado por el Consejo Rector.

f) Acordar la adquisición de los bienes muebles que integran el patrimonio del Centro.

g) Cualquier otra que le delegue el Consejo Rector.

**Sección 3**

**Del Director**

Artículo 13.

1. El Director del Centro será nombrado por el Consejo Rector.

2.- El nombramiento del Director se hará por periodos de tres años.

Artículo 14.- Son funciones del Director:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y, en su caso, de la Comisión Ejecutiva.

b) Supervisar los proyectos de obras, instalaciones y servicios y, en caso de urgente necesidad, adjudicar y contratar obras, servicios y suministros, hasta la cuantía que establezca el Consejo Rector.

c) Ordenar los pagos en el ámbito de las atribuciones que le hayan sido delegadas por el Consejo Rector o, en su caso, por la Comisión Ejecutiva.

d) Administrar el patrimonio y los bienes del Centro según las atribuciones que le hayan sido asignadas por el Consejo Rector.

e) Contratar y despedir, previa aprobación del Consejo Rector o, en su caso, de la Comisión Ejecutiva, al personal necesario para que el Centro pueda llevar a cabo sus funciones.

f) Ejercer la dirección del personal de acuerdo con las directrices del Consejo Rector o, en su caso, la Comisión Ejecutiva.

- g) Elaborar el proyecto de presupuesto y, una vez aprobado, ejecutarlo.
- h) Asistir a las reuniones del Consejo Rector y, en su caso, de la Comisión Ejecutiva, con voz pero sin voto.
- i) Velar por la mejora de los métodos de trabajo y por la introducción de las innovaciones adecuadas, así como para la conservación y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos del Centro Aragonés de Estudios de la Salud.
- j) Cualquier otra que le delegue el Consejo Rector.

### CAPITULO III

#### Organos de participación

##### Sección 1

#### Del Comité de Participación

##### Artículo 15.

1.- El Comité de Participación es un órgano colegiado de participación para información y seguimiento de la gestión.

2.- Está integrado por:

- a) El Presidente del Consejo Rector, quien lo presidirá.
- b) Seis representantes de la Diputación General de Aragón, designados por el Consejero de Sanidad y Consumo.
- c) Seis representantes de la Universidad de Zaragoza, designados por su Rector Magnífico.
- d) Seis representantes del Ayuntamiento de Zaragoza, designados por el Alcalde.
- e) El Director del Centro.
- f) Dos representantes de los Ayuntamientos aragoneses designados, uno por la Asociación Aragonesa de Municipios y otro por la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias.
- g) Cuatro representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas, elegidos de acuerdo con la Ley Orgánica 11 de 1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.
- h) Dos representantes de las Organizaciones Empresariales, elegidos de acuerdo con el criterio de proporcionalidad establecido en la disposición adicional sexta del Estatuto de los Trabajadores.
- i) Cuatro representantes de Organizaciones Colegiales Sanitarias, designadas por los órganos competentes de cada Colegio o, en su caso, por el Consejo Aragonés de Colegios Sanitarios.
- j) Tres representantes de las Asociaciones Vecinales, designados a través de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos de Aragón.
- k) Tres representantes de las Organizaciones de Usuarios y Consumidores que figuran inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Aragón.

3.- Ejercerá las funciones de Secretario, con voz pero sin voto, el Secretario del Consejo Rector.

Artículo 16.- Son funciones del Comité de Participación:

- a) Conocer e informar del proyecto del presupuesto y de la memoria anual del Centro.
  - b) Conocer e informar el programa de actividades.
  - c) Realizar un adecuado seguimiento y control del Centro y de formular propuestas y sugerencias al Consejo Rector.
- 2.- Se reunirá como mínimo una vez al año, previa convocatoria de su Presidente, con expresión del orden del día.

##### Sección 2

#### Del Consejo Científico

Artículo 17.- El Consejo Científico será un órgano de consulta sobre todos aquellos temas que afecten a los objetivos del Centro Aragonés de Estudios de la Salud. En ningún caso sus dictámenes serán vinculantes para el Consejo Rector.

##### Artículo 18.

1.- Podrán ser miembros del Consejo Científico las personas físicas o jurídicas relevantes en el ámbito de la salud pública de Aragón, y también aquellas que se hayan distinguido por su trayectoria profesional en el país o en el extranjero.

2.- Todos los miembros del Consejo Científico serán nombrados por el Consejo Rector.

Artículo 19.- La función del Consejo Científico es la emisión de dictámenes no vinculantes, a petición del Consejo Rector o de la Comisión Ejecutiva.

### CAPITULO IV

#### Régimen económico

Artículo 20.- El patrimonio del Centro quedará reflejado en el inventario correspondiente, que revisará y aprobará anualmente el Consejo Rector.

Artículo 21.- Para el logro de sus objetivos, el Centro Aragonés de Estudios de la Salud dispondrá de los siguientes recursos:

- a) Las aportaciones de las entidades consorciadas comprometidas por convenio.
- b) Las aportaciones obtenidas en virtud de convenios y contratos de investigación.
- c) Sus propios fondos procedentes de la venta de sus publicaciones, de su oferta docente, de la elaboración de dictámenes y, en general, de la prestación de servicios del Centro.

d) Los fondos procedentes de legados, donaciones, subvenciones y ayudas de todo tipo con que el Centro sea favorecido.

e) Cualquier otro que le pueda corresponder.

Artículo 22.- El Consejo Rector establecerá y aprobará un presupuesto anual de ingresos y gastos antes del 31 de diciembre de cada año, con el fin de aplicarlo al ejercicio económico.

Artículo 23.- El control de carácter económico-financiero del Centro Aragonés de Estudios de la Salud se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley 4 de 1986, de 4 de junio, de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. A estos efectos se ajustará, asimismo, a lo que dispone la Ley 5 de 1987, de 2 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### CAPITULO V

#### Del personal

Artículo 24.- El personal del Centro podrá comprender:

- a) El personal de las diversas Administraciones que sean consorciadas, puesto por éstas, siempre y cuando sea aceptado por el Consejo Rector.
- b) Otros profesionales contratados a través de planes de investigación, a propuesta del Consejo Rector del Centro. En el caso de ser profesores de la Universidad, la contratación se realizará a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Zaragoza.
- c) Profesores e investigadores, como colaboradores, según los convenios que se establezcan entre el Centro y otras entidades y universidades.
- d) Personal de administración y de mantenimiento contratados en régimen laboral por el Centro, dentro de los límites que apruebe el Consejo Rector.

### CAPITULO VI

#### Separación y disolución

Artículo 25.- El Consorcio del Centro Aragonés de Estudios de la Salud se disolverá por acuerdo de los miembros del Consejo Rector, que deberá ser ratificado por las instituciones que integran el Centro, o por imposibilidad legal o material de cumplir sus objetivos.

Artículo 26.- El acuerdo de disolución determinará la manera como se debe proceder a la liquidación de los bienes del Consorcio de acuerdo con la aportación de las entidades que lo integran.

Artículo 27.- Los miembros del Consorcio podrán separarse con un preaviso de un año, siempre que no se perjudiquen los intereses públicos generales que representa el mismo y que la entidad que se separe esté al corriente de sus compromisos anteriores y garantice la liquidación de sus obligaciones aprobadas hasta el momento de la separación.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados, para que en el plazo de treinta días puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza, 29 de marzo de 1995. — El alcalde. — Por acuerdo de S.M.: El secretario general accidental.

Núm. 18.042

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1995, acordó aprobar con carácter inicial la modificación puntual del Plan general en "Gravera Grasa", Torre de Santa Pau, en el barrio de Garrapinillos, área 65 del Plan, según documentación redactada por el Servicio de Planeamiento en mayo de 1994, condicionando la aprobación provisional al cumplimiento de la prescripción señalada en el acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 3.044.490/94 a información pública durante el plazo de un mes, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio "El Cubo", segunda planta), en horas de oficina.

Zaragoza, 22 de marzo de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 18.806

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 133.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, operación jurídica complementaria al proyecto de compensación del sector 60, polígono 1, Residencial Soto del Canal, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 28 de enero de 1993, consistente en una corrección de linderos de las parcelas resultantes 4.2, 4.3 y 4.4, en los términos recogidos en la escritura pública de operación jurídica complementaria de proyecto de compensación con número de protocolo 5.238, autorizada el 28 de noviembre de 1994 por el notario don Antonio F. Laclériga Ruiz.

Segundo. — De conformidad con los artículos 307 del texto refundido de la Ley del Suelo y 174.5 del Reglamento de Gestión Urbanística deberá procederse a inscribir en el Registro de la Propiedad la presente operación jurídica complementaria.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados

Desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 19.476

Don Enrique Monterde ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Las Corrientes".  
Municipio: Daroca (Zaragoza).  
Río: Jiloca.  
Volumen de la corta: 120 metros cúbicos (20 de ellos en dominio público).  
Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de marzo de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 14.690

Alberto Montañés Cortés ha solicitado autorización para construir una vivienda y un muro de defensa en la margen izquierda del barranco La Mina.

Las obras se ubican en la parcela número 31 del polígono 39, en término municipal de Daroca (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de marzo de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 15.391

Juan José Gómez Cuartero ha solicitado la legalización de un vallado y reconstrucción de dos casetas en finca sita en zona de policía del río Ebro, margen derecha, paraje "Los Hondos" o "Par de Canduero", en término municipal de Gallur (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de marzo de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 20.604

El Ayuntamiento de Purujosa ha solicitado la autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción refugio de montaña.  
Características: Superficie en planta, 80,44 metros cuadrados.  
Río o cauce afectado: Isuela, margen izquierda.  
Distancia de las obras al cauce: 90 metros.  
Paraje: calle Mayor, sin número.  
Municipio: Purujosa (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta,

números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 12 de abril de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 20.610

El Ayuntamiento de Cervera de la Cañada ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de dos pozos ubicados en zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Ribota (9013009), margen izquierda, situado en el paraje "Ctra. Soria", de la localidad de Cervera de la Cañada (Zaragoza), con destino a abastecimiento de la población, para lo cual se justifica un caudal medio equivalente a 4 litros por segundo.

A tal fin aporta el proyecto denominado "Proyecto de legalización de dos sondeos para la captación de aguas subterráneas para el abastecimiento de Cervera de la Cañada", suscrito por el jefe del Servicio Geológico de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, don Andrés de Leiva Juan. En el citado proyecto se describen las obras, que, en síntesis, consisten en realizar dos sondeos de 135 y 152 metros de profundidad, de sección circular, de 500 y 300 milímetros, respectivamente, ambos revestidos de tubería metálica. La extracción del agua se realizará por medio de dos motores eléctricos de 5,5 y 3 CV de potencia, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de abril de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

## Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

### Expropiaciones

Núm. 21.382

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto de ampliación de calzadas, remodelación de intersecciones y ordenación de accesos, N-232 de Vinaroz a Santander, puntos kilométricos 242,6 al 248,3, tramo Zaragoza-Monzalbarba (clave 47-Z-2700), aprobado con fecha 7 de octubre de 1993, implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación en virtud del artículo 8 de la Ley 25 de 1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con el artículo 72 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31 de diciembre), al estar comprendidas dichas obras en el Programa de actuaciones prioritarias en carreteras 1993-1995, esta Demarcación ha resuelto señalar los días y horas en los Ayuntamientos que a continuación se indican para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan:

Días 22, 23 y 24 de mayo de 1995. Hora: De 9.30 a 13.30 y de 16.00 a 19.00. Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, sin número, sala de subastas, primera planta).

Día 25 de mayo de 1995. Hora: De 9.30 a 12.00. Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, sin número, sala de subastas, primera planta).

Día 25 de mayo de 1995. Hora: De 12.00 a 13.30. Ayuntamiento de Utebo.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que seguidamente se indica y que figura expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Zaragoza y Utebo y en esta Demarcación de Carreteras del Estado, junto con el plano parcelario de expropiación.

A dicho acto concurrirán el representante y el perito de la Administración, así como los alcaldes de los mencionados Ayuntamientos o concejales en quienes deleguen a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo tercero. Dichos propietarios deberán asistir personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado.

Zaragoza, 20 de abril de 1995. — El ingeniero jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.

## RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

"AMPLIACION DE CALZADAS, REMODELACION DE INTERSECCIONES Y ORDENACION DE ACCESOS. N-232 DE VINARZC A SANTANDER, P.K. 242,6 AL 246,3.  
TRAMO: ZARAGOZA-MONZALBARBA. CLAVE: 47-Z-2700".

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRO		NATURALEZA
		Expropiacion m2.		POLIG.	PARCELA	
TERMINO MUNICIPAL: ZARAGOZA						
Z-2A-2	ZOILLO RIOS, S.A. PORTAZGO SAN LAMBERTO. 50011, ZARAGOZA	840				ACCESO
Z-2A-3	PASCOR, S.A. (INDUSTRIAS PLASTICAS) CTRA. DE LOGROÑO, 20. 50011, ZARAGOZA	600				ACCESO
Z-2A-4	ANGEL VECINO (GOYA AUTOMOCION) CTRA. DE LOGROÑO, 22. 50011, ZARAGOZA	516				ACCESO ASFALTADO
Z-2A-5	ANGEL VECINO, PEDRO CABEZA, S.A. Y PASCOR, S.A. CTRA. DE LOGROÑO, 22. 50011, ZARAGOZA	144				ACCESO ASFALTADO
Z-2A-6	PEDRO CABEZA, S.A. CTRA. DE LOGROÑO, 24-26. 50011, ZARAGOZA	504				ACCESO ASFALTADO
Z-2A-7	CARTONAJES BARCO, S.A. CTRA. DE LOGROÑO, 28-30. 50011, ZARAGOZA	642				ACCESO ASFALTADO
Z-2A-9	AUTOMOVILES SANCHEZ, S.A. CTRA. DE LOGROÑO, 32. 50011, ZARAGOZA	882				ACCESO ASFALTADO
Z-2A-11	COMUNIDAD DE VECINOS "TORRES DE SAN LAMBERTO". URBANIZ. TORRES DE SAN LAMBERTO. 50011, ZARAGOZA	18				ACCESO PAVIMENTADO
Z-2A-12	ESTACION DE SERVICIO MIRALBUENO, S.A. 50011, ZARAGOZA	965				ACCESP ASFALTADO
Z-2A-14	CONSTRUCCIONES COLLELL, S.A. PZA. SAN FRANCISCO, 12-ª IZDA. 50006, ZARAGOZA	132				ZONA AJARDINADA
Z-2A-15	JOSE ENRIQUE GASTESI CAMPOS. C/ SANTANDER, 33. 50010, ZARAGOZA	76				ZONA AJARDINADA
Z-2A-17	JOSE NICOLAS SIN TEMA. CHALET 27 A. URB. TORRES DE SAN LAMBERTO. 50011, ZARAGOZA	190				VIVIENDA Y ZONA AJARDINADA
Z-2A-17/1	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SIMON Y Mª SOLEDAD ALVAREZ GONZALEZ URBANIZ. TORRES DE SAN LAMBERTO, 27-C. 50011, ZARAGOZA	190				VIVIENDA Y ZONA AJARDINADA
Z-2A-18	PEDRO GIL BERNABE Y ANA MARIA HUERGA PEREZ. CHALET, 27-B. URB. TORRES DE SAN LAMBERTO 50011, ZARAGOZA	120				VIVIENDA Y ZONA AJARDINADA
Z-2A-18/1	PEDRO GIRAL CRESPO CHALET 27 D. URB. TORRES DE SAN LAMBERTO. 50011, ZARAGOZA	120				VIVIENDA Y ZONA AJARDINADA
Z-2A-19	COMUNIDAD DE VECINOS "TORRES DE SAN LAMBERTO". URBANIZ. TORRES DE SAN LAMBERTO. 50011, ZARAGOZA	22				ACCESO SIN PAVIMENTAR
Z-2A-20	KESA. CTRA. DE LOGROÑO, KM. 1,5. 50011, ZARAGOZA	531				ACCESO ASFALTADO
Z-2A-21	CARGIL ESPAÑA, S.A. (PIENSOS HENS). CTRA. DE LOGROÑO, KM. 1,4. 50011, ZARAGOZA	1,419				ACCESO ASFALTADO, ZONA AJARDINADA Y LOCAL OFICINAS
Z-2A-22	PILAS SECAS TUDOR, S.A. CTRA. DE LOGROÑO, KM. 1,7. 50011, ZARAGOZA	1,519				ACCESO AFALTADO, ZONA AJARDINADA Y CASETA
Z-2A-23	URCOSA. CARRETERA DE LOGROÑO, KM. 5,760. 50011, ZARAGOZA	607				ACCESO
Z-2A-25	AUNASA, S.A. (IVECO). CTRA. DE LOGROÑO, KM. 5,7. 50011, ZARAGOZA	680				ACCESO ASFALTADO
Z-2A-26	REPON, MAKRO AUTOSERVICIO MAYORISTA, S.A. CTRA. DE LOGROÑO, KM. 2,2. 50011, ZARAGOZA	2,038				ACCESO ASFALTADO
Z-2A-27	LORENZO MUÑOZ BLASCO. C/ MANUEL LASALA, 40-9ª B. 50006, ZARAGOZA	741				ACCESO ASFALTADO
Z-2A-27-BIS-1	OMNIA MOTOR, S.A. (PIRELLI). CARRETERA DE LOGROÑO, KM. 6,500. 50011, ZARAGOZA	210				ACCESO ASFALTADO
Z-2A-27-BIS-2	MATILSA, S.A. CARRETERA DE LOGROÑO, KM. 6,500. 50011, ZARAGOZA	531				ACCESO ASFALTADO
Z-2A-28	AZUNASA (PORCELANOSA). CTRA. DE LOGROÑO, KM. 6. 50011, ZARAGOZA	108				ZONA AJARDINADA
Z-2A-29	CONSUELO HERRERO MATEO. C/ CAPITAN PINA. 50010, ZARAGOZA	504				PASTOS
Z-2A-30	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL PORTAZGO. CTRA. DE LOGROÑO, KM. 6. 50011, ZARAGOZA	3,684				TERRENO DE ACCESO
Z-2A-31	IBEREBRO, S.A. C/ FRANCISCO DE VITORIA, 9. 50008, ZARAGOZA	4,850				ACCESO ASFALTADO, ZONA AJARDINADA Y APARCAMIENTO
Z-2A-31-BIS	PIKOLIN, S.A. CTRA. LOGROÑO, KM. 245. 50011, ZARAGOZA	4,850				ACCESO ASFALTADO, ZONA AJARDINADA Y APARCAMIENTO.
Z-2A-33	NEUMATICOS SAFE (MICHELIN) CTRA. DE LOGROÑO, KM. 7,1. 50011, ZARAGOZA	840				ACCESO ASFALTADO Y ZONA AJARDINADA
Z-2A-34	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL LOS JARDINES. CTRA. DE LOGROÑO, KM. 3,7. 50011, ZARAGOZA	2,516				VIAL ASFALTADO
Z-2A-35	LUIS SAEZ GUINEA. C/ VISTA ALEGRE, 7. 50007, ZARAGOZA	135				ACCESO ASFALTADO
Z-2A-35-BIS	ALEJANDRO MOTOR, S.L. CTRA. DE LOGROÑO, KM. 3,700. 50011, ZARAGOZA	135				ACCESO ASFALTADO
Z-2A-37	LUIS SAEZ GUINEA. C/ VISTA ALEGRE, 7. 50007, ZARAGOZA	240				ACCESO ASFALTADO
Z-2A-37-BIS	ALEJANDRO MOTOR, S.L. CTRA. DE LOGROÑO, KM. 3,700. 50011, ZARAGOZA	240				ACCESO ASFALTADO
Z-2A-39	CAMPSA. C/ CAPITAN HAYA, 41. 28020, MADRID	445				ACCESO ASFALTADO
Z-2A-39-BIS	SERVINATIONAL, S.L. AVDA. DE NAVARRA, 101. 50010, ZARAGOZA	445				ACCESO ASFALTADO
Z-2A-40/1	KRAFT, S.A. (DELEGACION ARAGON). CTRA. LOGROÑO, KM. 8,8. 50011, ZARAGOZA	50				VIAL ASFALTADO

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRO		NATURALEZA
		Expropiacion m2.		POLIG.	PARCELA	
1-2A-40/2	CONSTRUCCIONES BARBANI. CTRA. DE LOGROÑO, KM. 8,8. 50011, ZARAGOZA	50				VIAL ASFALTADO
1-2A-41	KRAFT, S.A. (DELEGACION ARAGON). CTRA. DE LOGROÑO, KM. 8,8. 50011, ZARAGOZA	396				ACCESO ASFALTADO
1-2A-42	AISLAMIENTOS GARCIA, S.A., CERAMICAS APARICI Y OTROS. CTRA. DE LOGROÑO, KM. 7,36. 50011, ZARAGOZA	532				VIAL ASFALTADO
1-2A-44	MANUFACTURAS FERRO ABAL, S.A. CTRA. N-232, KM. 7,36. 50011, ZARAGOZA	45				ACCESO ASFALTADO
1-2A-47	PHOEBUS, S.L. C/ PROFESOR BELTRAN BAGUENA, 5-11ª. 2ª. 46009, VALENCIA	2,874				ACCESO Y RUINAS
1-2A-48	SAFA, S.A. CTRA. DE LOGROÑO, KM. 8,100. 50011, ZARAGOZA	1,092				ACCESO Y ZONA AJARDINADA
1-2A-50	PRODUCTOS SIMTETICOS PROSOL, S.L. (PROSINTER) CTRA. N-232, KM. 8,3. 50011, ZARAGOZA	315				ACCESO Y APARCAMIENTO
1-2A-51	HRDS. DE PASCUAL ALCUBIERRE (NOTF: PASCUALA ALCUBIERRE OLIVA). C/ ARZOBISPO APALAZA 19. PRAL. DCHA. 50009, ZARAGOZA	770				ACCESO Y NAVE INDUSTRIAL
1-2A-66	VALEO TERMICO, S.A. CTRA. N-232, KM. 8,9. 50011, ZARAGOZA	1,494				ACCESO, ZONA AJARDINADA Y APARCAMIENTOS
1-2A-68	PIEDRAFITA. CTRA. DE LOGROÑO, KM. 9. 50011, ZARAGOZA	225				ACCESO
1-2A-69	FRANCISCO MADRAZO FERNANDEZ. CTRA. N-232, KM. 9. 50011, ZARAGOZA	2,000	186	145		ACCESO
1-2A-71	GUSTAVO PEREZ LOPEZ. Pº DE LA INDEPENDENCIA, 28 BAJOS. 50004, ZARAGOZA	992	186	8,133		ACCESO
1-2A-71-BIS	PEARTE, S.A. CTRA. N-232, KM. 9,1. 50011, ZARAGOZA	992				ACCESO
1-2A-72	ANTONIO HERRANDO CASAS (HERCA, S.A.) C/ DOCTOR HORNO ALCORTA, 24-4ª C. 50004, ZARAGOZA	432	186	144		ACCESO
1-2A-73	CARMEN VIÑAU BARRIENDO Pº Mº AGUSTIN, 71-3ª C. 50004, ZARAGOZA	288	186	8,039		ACCESO Y APARCAMIENTO
1-2A-74	ANTONIO HERRANDO CASAS (HERCA, S.A.) C/ DOCTOR HORNO ALCORTA, 24-4ª C. 50004, ZARAGOZA	696	186	8,039		ACCESO
1-2A-75	COGARCO, S.L. Pº PAMPLONA, 12-6ª A. 50004, ZARAGOZA	456				ACCESO ASFALTADO
1-2A-75-BIS	TANASA METAL, S.L. AUTOVIA DE LOGROÑO, KM. 9,3. 50011, ZARAGOZA	456				ACCESO ASFALTADO
1-2A-76	EIMESA, S.A. POLIGONO EL PORTILLO, NAVE 74. 50008, ZARAGOZA	80				ACCESO
1-2A-77	EIMESA, S.A. POLIGONO EL PORTILLO, NAVE 74. 50008, ZARAGOZA	420				ACCESO Y VIVIENDA
1-2A-78	JESUS BONAFONTE SANZ. C/ CESAREO ALIERTA, 50-4ª C. 50008, ZARAGOZA	170				ACCESO, JARDIN Y VIVIENDA
1-2A-80	AGRICOLA GANADERA LA CORONA, S.A. CTRA. N-232, KM. 9,5. 50011, ZARAGOZA	1,772				ACCESO, VIALES ASFALTADOS Y ZONA AJARDINADA
1-2A-80-BIS-1	COMERCIAL SALGAR, S.A. AUTOVIA DE LOGROÑO, KM. 9,5. 50011, ZARAGOZA	254				ACCESO, VIALES ASFALTADOS Y ZONA AJARDINADA
1-2A-80-BIS-2	DISTRIBUCIONES INTERNACIONALES, S.A. (DISALGAR). AUTOVIA DE LOGROÑO, KM. 9,5. 50011, ZARAGOZA	253				ACCESO, VIALES ASFALTADOS Y ZONA AJARDINADA
1-2A-80-BIS-3	TASAL, S.L. AUTOVIA DE LOGROÑO, KM. 9,5. 50011, ZARAGOZA	253				ACCESO, VIALES ASFALTADOS Y ZONA AJARDINADA
1-2A-80-BIS-4	MOBILIARIO DE BAÑO, S.A. (MOBASA). AUTOVIA DE LOGROÑO, KM. 9,5. 50011, ZARAGOZA	253				ACCESO, VIALES ASFALTADOS Y ZONA AJARDINADA
1-2A-80-BIS-5	AUXILIAR DE LACADOS, S.A. (AULASA). CTRA. DE MONZALBARBA, KM. 0,200. 50011, ZARAGOZA	253				ACCESO, VIALES ASFALTADOS Y ZONA AJARDINADA
1-2A-80-BIS-6	MANIPULADOS DEL ACERO Y DE LA MADERA, S.A. (MAFERSA). CTRA. DE MONZALBARBA, KM. 0,200. 50011, ZARAGOZA	253				ACCESO, VIALES ASFALTADOS Y ZONA AJARDINADA
1-2A-80-BIS-7	ORTAS, S.A. CTRA. DE MONZALBARBA, KM. 0,200. 50011, ZARAGOZA	253				ACCESO, VIALES ASFALTADOS Y ZONA AJARDINADA
1-2A-81	PROMOCIONES PUERTA SANCHO, S.A. C/ UNCASTILLO, 19 50008, ZARAGOZA	2,550	188	163		ACCESO
1-2A-83	MIGUEL JULVEZ PASCUAL. Bº MONZALBARBA, 22. 50120, ZARAGOZA	345				VIVIENDA, BAR-RESTAURANTE
1-2A-84	JESUS ZAPATA DURAN. MONZALBARBA, 10. 50011, ZARAGOZA	570				NAVE-TALLER
1-2A-85	COMERCIAL PROMOTORA, S.A. C/ COSO, 66. PRAL-B. 50001, ZARAGOZA	892				ACCESO
1-2A-86	SERAFIN SANCHO (VENTA EL CAMO). MONZALBARBA, 4 50011, ZARAGOZA	502				EDIFICACIONES
1-2A-87	EMILIO MUÑOZ BLASCO. CAMINO VISTABELLA, 9. 50011, ZARAGOZA	365				ACCESO
1-2A-88	ADOLFO Y ALFREDO BARCELONA GONZALBO AVDA ACADEMIA GENERAL MILITAR, 14. 50015, ZARAGOZA	517				ACCESO
1-2A-89	AQUILINO MARTINEZ MARTINEZ Y GREGORIO MARTINEZ CORDOBA. AVDA. NAVARRA, 10-9ª 50010, ZARAGOZA	506				ACCESO
1-2A-91	MUTUA DE ACCIDENTES DE ZARAGOZA (MAZ). CARRETERA DE LOGROÑO, 10,500. 50011	1,235				ACCESO Y JARDIN

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRO		NATURALEZA
		Expropiacion m2.	POLIG.	PARCELA		
	, ZARAGOZA					
Z-ZA-93	HERMANOS CALVERA FERRER C/ CLAVERIA, 68 50190 GARRAPINILLOS, ZARAGOZA	135				PASTOS
Z-ZA-94	HERMANOS RIOS MARQUETA AUTOVIA DE LOGROÑO, KM. 249,5. 50180 UTEBO, ZARAGOZA	432	182	13		TERRENO DE LABOR
Z-ZA-96	HRDS. DE JOSE PAZ SHAN. AVDA. INDEPENDENCIA, 12. 50004, ZARAGOZA	215	183	1		TERRENO DE LABOR
Z-ZA-96-BIS	DOMINGO APARICIO BAILA. C/ TORRE MARTINEZ, 127. 50190 GARRAPINILLOS, ZARAGOZA	215				TERRENO DE LABOR
Z-ZA-97	HRDS. DE JOSE JARIOD BELAÑOS (RPT: PURIFICACION GALICIA). Pº MARIA AGUSTIN, 25-3º B. ESC. IZDA. 50004, ZARAGOZA	44	133	8		TERRENO DE LABOR
Z-ZA-98	ELENA RODRIGUEZ DE ALMEIDA LOW. Pº MARIA AGUSTIN, 4-6. 50004, ZARAGOZA	50	183	11		MATORRAL
Z-ZA-100	ELENA RODRIGUEZ DE ALMEIDA LOW. Pº MARIA AGUSTIN, 4-6. 50004, ZARAGOZA	100	183	127		PASTOS
Z-ZA-111	ELENA RODRIGUEZ DE ALMEIDA LOW. Pº MARIA AGUSTIN, 4-6. 50004, ZARAGOZA	605	183	80A		TERRENO DE LABOR Y RUINAS
Z-ZA-112	CARMEN CAUSAPE APARICIO. AVDA. MADRID, 24-2º C. 50010, ZARAGOZA	175	183	8,079		TERRENO DE ACCESO Y NAVE
Z-ZA-112-BIS	ACYSA AZULEJOS. C/ CESAREO ALIERTA, 8. 50008, ZARAGOZA	175				TERRENO DE ACCESO Y NAVE
Z-ZA-116	MANUEL PUERTAS. "VILLA NATI". CTRA. DE LOGROÑO, PK.9,1 50011, ZARAGOZA	130	183	8,078		ACCESO
Z-ZA-118	FRANCISCO MADRAZO FERNANDEZ. CTRA. N-232, KM. 9. 50011, ZARAGOZA	1,118	183	8,075		ACCESO, APARCAMIENTO Y BAR-RESTAURANTE
Z-ZA-119	FRANCISCO MADRAZO FERNANDEZ. CTRA. N-232, KM. 9. 50011, ZARAGOZA	77	183	8,074		ACCESO, APARCAMIENTO Y BAR-RESTAURANTE
Z-ZA-121	JOAQUIN CAÑADA MARTINEZ. Pº SAGASTA, 21-2º DCHA 50008, ZARAGOZA	1,550	184	1		TERRENO DE LABOR Y EDIFICACION EN RUINAS
Z-ZA-122	JOSEFINA URMENTA AGUIRRE. Pº FERNANDO EL CATOLICO, 65 50006, ZARAGOZA	3,991	184	2		TERRENO DE LABOR
Z-ZA-124	MANUEL GARCIA ALCONCHEL. CTRA. DE LOGROÑO, KM. 4,7. 50011, ZARAGOZA	300	184	19		ACCESO
Z-ZA-125	PASCUAL BERNAL MARTINEZ. Bº VENTA DEL OLIVAR, 227. 50011, ZARAGOZA	587	184	20		TERRENO DE CULTIVO Y CAMINO
Z-ZA-126	PASCUAL BERNAL MARTINEZ. Bº VENTA DEL OLIVAR, 227. 50011, ZARAGOZA	96				TERRENO DE CULTIVO Y CAMINO
Z-ZA-127	MARIA ELENA CARRAMILLANA BLASCO. C/ CALVO DE ROZAS, 5. 50009, ZARAGOZA	280				EDIFICACIONES EN RUINAS
Z-ZA-128/1	JOSE Y MANUEL GRACIA BERNAL. C/ CLAVE, 29. BLOQUE 9-5º IZDA. 50004, ZARAGOZA	340				VIVIENDA Y TALLER
Z-ZA-128/2	BENEDICTO ARCOS BARRADO. CTRA. DE LOGROÑO, KM. 7,200. 50011, ZARAGOZA	165				VIVIENDA
Z-ZA-129	PASCUAL BERNAL MARTINEZ. Bº VENTA DEL OLIVAR, 227. 50011, ZARAGOZA	50				VIVIENDA
Z-ZA-130	PASCUAL BERNAL MARTINEZ. Bº VENTA DEL OLIVAR, 227. 50011, ZARAGOZA	70				VIVIENDA
Z-ZA-131	CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO, S.A. C/ COSO, 18. 50004, ZARAGOZA	65				PATIO
Z-ZA-132	MARTIN UTRILLA REGAÑO. CTRA. LOGROÑO, KM. 8,3. 50011, ZARAGOZA	624				PATIO Y ALMACEN
Z-ZA-132-BIS	MARTIN UTRILLA, S.A. CTRA. LOGROÑO, KM. 8,3. 50011, ZARAGOZA	624				PATIO Y ALMACEN
Z-ZA-133	ANTONIO GARCIA FRANCO Pº RUISEÑORES, 38-CHALET, 59 50006, ZARAGOZA	150				EDIFICACION EN RUINAS
Z-ZA-134	JOSE HERNANTES MARTINEZ. VENTA DEL OLIVAR, 230. 50011, ZARAGOZA	110				VIVIENDA
Z-ZA-135	JOSE HERNANTES MARTINEZ. VENTA DEL OLIVAR, 230. 50011, ZARAGOZA	100				CORRAL
Z-ZA-137	AQUILINO DEL RIO (ASADOR GOYA) CTRA. LOGROÑO, KM. 8,2 50011, ZARAGOZA	90				APARCAMIENTO ASFALTADO
Z-ZA-138	BEATRIZ FRANCO LA PASION (RESTAURANTE FRANCO) CTRA. LOGROÑO, S/N. VENTA DEL OLIVAR 50011, ZARAGOZA	144				APARCAMIENTO ASFALTADO
Z-ZA-139	PATRICIO URRACA BARDAJÍ. C/ SAN FRANCISCO DE BORJA, 5. 50009, ZARAGOZA	1,155				APARCAMIENTO Y TERRENO DE LABOR
Z-ZA-140	JOSE MARTINEZ C/ COSO, 34-3º. 50004, ZARAGOZA	636				ACCESO
Z-ZA-141	ARZOBISPADO DE ZARAGOZA PZA. DE LA SEO, 5 50001, ZARAGOZA	364				APARCAMIENTO
Z-ZA-142	TERESA PALOS FERNANDEZ. CTRA. DE LOGROÑO, KM. 7,8. 50011, ZARAGOZA	174				VIVIENDA
Z-ZA-142/1	FELIX ROYO FURNIES (BAR ROYO). CTRA. LOGROÑO, KM. 7,8 50011, ZARAGOZA	240				VIVIENDA Y BAR-RESTAURANTE
Z-ZA-143	FELIX ROYO SANZ. CTRA. LOGROÑO, KM. 7,8. 50011, ZARAGOZA	221				NAVE-TALLER
Z-ZA-145	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Pº CRISTOBAL COLON, 14 50007, ZARAGOZA	814				ACCESO
Z-ZA-147	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Pº CRISTOBAL COLON, 14 50007, ZARAGOZA	192				ACCESO
Z-ZA-148	ADRIANA VIDAL PEREZ E HIJOS C/ MARIANO ESCAR, 3 50001, ZARAGOZA	407				APARCAMIENTO
Z-ZA-149	ADRIANA VIDAL PEREZ E HIJOS C/ MARIANO ESCAR, 3 50001, ZARAGOZA	195				ACCESO Y RESTAURANTE
Z-ZA-150	COLEGIO ANTONIO MACHADO CTRA. DE LOGROÑO, KM. 4. 50011, ZARAGOZA	400				EDIFICACION Y JARDIN
Z-ZA-151	CAMPSA. C/ CAPITAN HAYA, 41. 28020, MADRID	832				ACCESO Y APARCAMIENTO
Z-ZA-151-BIS	CARBURANTES EUROPA, S.A. CTRA. DE LOGROÑO, KM. 7,6. 50011, ZARAGOZA	832				ASFALTADOS ACCESO Y APARCAMIENTO
Z-ZA-153	CAROLINA GARCIA GALLIGO. C/ SAGASTA, 72 50006, ZARAGOZA	718				ASFALTADOS TIERRA DE CULTIVO

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRO		NATURALEZA
		Expropiacion m2.		POLIG.	PARCELA	
7-2A-155	OLLOQUI ARELLANO E HIJOS, S.A. PASEO DE TERUEL, 36-1º C. 50004, ZARAGOZA	165				TERRENO DE CULTIVO
7-2A-156	Mª PILAR, Mª VICTORIA Y HERMINIA MARTINEZ CANDIAL. AVDA. CESAR AUGUSTO, 18-11º 50004, ZARAGOZA	286				ZONA AJARDINADA
7-2A-157	COMUNIDAD DE RELIGIOSAS DOMINICAS DEL MONASTERIO DE NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA. CTRA. LOGROÑO, KM. 7,2. 50011, ZARAGOZA	331				ZONA AJARDINADA
7-2A-158	MANUEL CASTILLO BALDUZ C/ ZURITA, 12. OFICINA 5. 50001, ZARAGOZA	130				ACCESO, ZONA AJARDINADA
7-2A-159	ABILIO MARTINEZ GARCIA. C/ ALFONSO I, 4. (TIENDA). 50003, ZARAGOZA	111				ZONA AJARDINADA
7-2A-160	JOSE CASTILLON PALLARUELO C/ PEDRO MARIA RIC, 13 50008, ZARAGOZA	125				ZONA AJARDINADA
7-2A-161	ABILIO MARTINEZ GARCIA. C/ ALFONSO I, 4. (TIENDA). 50003, ZARAGOZA	70				ZONA AJARDINADA
7-2A-162	TORRE BARAJAS, S.A. C/ JUAN BRUIL, 2 50001, ZARAGOZA	72				ZONA AJARDINADA
7-2A-163	DESCONOCIDO.	230				TIERRA DE CULTIVO
7-2A-164	ANGELINES ANGOS GALLEGO CTRA. LOGROÑO, 193 50011, ZARAGOZA	140				VIVIENDA
7-2A-165	ANGEL ANGOS BENITO CTRA. LOGROÑO, 195 50011, ZARAGOZA	25				PATIO
7-2A-166	ENRIQUE DE GREGORIO HARROLD PZA. DE SAN MIGUEL, 11 50001, ZARAGOZA	352				TIERRA DE CULTIVO
7-2A-167	JOSE LUIS BLESIA INFANTE C/ CONDE DE LA VIÑAZA, 11-4º A. 50010, ZARAGOZA	90				EDIFICACION
7-2A-168	ANGEL OLMOS GREGORIO C/ PORTUGAL, 22 50010, ZARAGOZA	90				EDIFICACION
7-2A-170	ANTONIA SEQANE CUBEIRO. PZA. ARAGON, 7. 50004, ZARAGOZA	368				TIERRA DE CULTIVO
7-2A-171	CARMEN CALLIZO RAMOS C/ SAN LAMBERTO, 198 50011, ZARAGOZA	30				TERRENO DE CULTIVO
7-2A-173	CONSUELO DOPEREIRO LECINA C/ JOAQUIN COSTA, 2 50001, ZARAGOZA	596				TERRENO DE CULTIVO
7-2A-175	CURVER-RODEX, S.A. CTRA. LOGROÑO, KM. 4. 50011, ZARAGOZA	527				ZONA AJARDINADA
7-2A-176	CENTRO INMOBILIARIO ARAGONES, S.A. (CAJA DE MADRID) C/ BILBAO, 11-3º 50004, ZARAGOZA	475				TERRENO DE CULTIVO
7-2A-177	CONSTRUCCIONES TABUENCA, S.A. C/ COSO, 15-7º 1ZDA. 50004, ZARAGOZA	1,408				VIVERO Y TIERRA DE CULTIVO

## TERMINO MUNICIPAL: UTEBO

7-UT-1	Mª TERESA BLASCO NAVARRO. C/ JUAN PABLO BONET, 15-1º A. 50006, ZARAGOZA	195				ALMACEN
7-UT-1-BIS	MANUEL CASERO GRANADOS. C/ BARON DE WASARGE, 6-2º C. 50010, ZARAGOZA	195				ALMACEN
7-UT-2	JULIO LABQUE ALGAS. C/ RIOJA, 18-2º A. 50010, ZARAGOZA	1,200				RESTAURANTE Y APARCAMIENTO
7-UT-2-BIS	ANGEL TEODORO BUENO MARTINEZ. CTRA. DE LOGROÑO, KM. 10,200. 50011, ZARAGOZA	1,200				RESTAURANTE Y APARCAMIENTO
7-UT-4	FRANCISCO ASCASO MOROS. CTRA. DE LOGROÑO. "VENTA CANO". 50180 UTEBO, ZARAGOZA	204	8	162		APARCAMIENTO
7-UT-4-BIS	ALFONSO ASCASO CHUECA. CTRA. LOGROÑO. VENTA "CANO". 50180 UTEBO, ZARAGOZA	204				APARCAMIENTO

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

##### Notificación de embargo de vehículos

Núm. 17.791

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de Zaragoza;

Por la presente hace constar:

Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor Enrique Giménez Malo (DNI 17.683.478), por débitos a la Seguridad Social por importe, incluidas las costas, de 234.480 pesetas, y haciendo el mismo caso omiso de su obligación de pago, el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3, en fecha 23 de febrero de 1995, dictó la siguiente

«Providencia. — Notificados al deudor de este expediente los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo), y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procedáse a la traba de bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del precitado reglamento.»

Y en cumplimiento de lo proveído que antecede, ruégole se sirva ordenar al Negociado correspondiente que efectúe la anotación de embargo del vehículo que se relaciona a continuación y, en el caso de haberse tramitado transferencia del mismo, se comunique a esta oficina su actual titular, domicilio y fecha de la misma.

Vehículo: "Ford Escort". Matrícula: Z-5754-AW.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tra-

tarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el deudor será declarado en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra este acto podrá interponer recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31).

Zaragoza, 4 de abril de 1995 — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

##### Notificación de embargo de vehículos

Núm. 18.022

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de Zaragoza;

Por la presente hace constar:

Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor Jesús Carlos Abellán Calavia (DNI 17.697.408), por débitos a la Seguridad Social por importe, incluidas las costas, de 60.595 pesetas, y haciendo el mismo caso omiso de su obligación de pago, el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3, en fecha 20 de marzo de 1995, dictó la siguiente

«Providencia. — Notificados al deudor de este expediente los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo), y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procedáse a la traba de bienes en canti-

dad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del preitado reglamento.»

Y en cumplimiento de lo proveído que antecede, ruégole se sirva ordenar al Negociado correspondiente que efectúe la anotación de embargo del vehículo que se relaciona a continuación y, en el caso de haberse tramitado transferencia del mismo, se comunique a esta oficina su actual titular, domicilio y fecha de la misma.

Vehículo: "Renault 21 GTS". Matrícula: Z-5254-AL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el deudor será declarado en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra este acto podrá interponer recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31).

Zaragoza, 4 de abril de 1995 — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

#### ADMINISTRACION NUM. 4

Núm. 17.683

En la Administración número 4 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, sita en la calle José Luis Pomarón, 20, se siguen expedientes de reclamación contra sujetos deudores del régimen especial, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltas por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, las oportunas certificaciones cursadas con acuse de recibo.

En consecuencia, y en aplicación del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE del día 27), se ha acordado requerir a los trabajadores más adelante relacionados, por los períodos e importes que asimismo se reseñan, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva mediante el procedimiento administrativo de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (BOE del día 29), según nueva redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE del día 31 de diciembre).

Número de identificación, deudor, número de documento,  
período reclamado e importe en pesetas

02-1000017-61. Abdeslam Baoudi. R-000062-94. Enero a marzo 1993. 28.281.

08-00928320-52. Vicente Martínez Díaz. R-001492-93. Enero a diciembre 1992. 308.448.

22-00206561-60. Bienvenido Coso Estruga. R-000152-94. Enero a diciembre 1993. 347.371.

22-10004397-47. Hamid Jerradi. R-000075-94. Septiembre 1993. 9.427.

50-00752212-66. María José Casteañón Vigo. R-009207-94. Enero a julio 1990. 138.944.

50-00766145-31. Julián Vicente Valentín. R-009211-94. Diciembre 1993. 28.948.

50-01013749-19. Jorge Camarasa Beltrán. I-001507-94. Diciembre 1994. 50.100.

50-01014457-48. Bernardino Beltrán Gómez. I-001506-94. Enero 1995. 50.100.

Zaragoza, 23 de marzo de 1995. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

#### División Provincial de Industria y Energía

Núm. 17.949

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se someten a información pública los proyectos de siete parques eólicos para los que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: EMP Energy Project Management.

Domicilio: Am Wendehafen, 3. 26135 Oldenburg (Alemania).

Referencias: AT 45/95 a AT 51/95.

Emplazamientos: Parajes "El Pocho", "Plana de las Piletas" y "Meseta de La Muela", del término municipal de La Muela; "Plana de Zaragoza I" y "Plana de Zaragoza II", del término municipal de Cadrete; "Plana de Jaulín",

del término municipal de Jaulín, y "Meseta del Buste", del término municipal de El Buste.

Objeto de los proyectos: La instalación de cien aerogeneradores de 600 kilovatios cada uno (60 megavatios de potencia total) en el parque "Plana de Zaragoza II", cuarenta aerogeneradores de 600 kilovatios cada uno (24 megavatios) en el parque de El Buste y cincuenta aerogeneradores de 600 kilovatios cada uno en el resto de los parques, con una potencia total de 30 megavatios cada uno.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

Presupuesto: 36.491.000.000 de pesetas total.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, 9, bajo) en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 23 de marzo de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

## SECCION SEXTA

BORJA

Núm. 22.917

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas que ha de regir en la subasta pública para enajenar una nave de 1.300 metros cuadrados en término municipal de Borja:

1.º Objeto del contrato. — Es la enajenación o venta por subasta pública de una nave denominada "Nave 1.300".

2.º Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 54.000.000 de pesetas, que podrá ser mejorada al alza.

3.º Forma de pago. — 27.000.000 de pesetas en los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva. El resto en seis pagos mensuales de igual cuantía. El último pago se realizará en diciembre del presente año.

4.º Gastos. — Los licitadores quedan obligados al pago, caso de ser adjudicatarios, de todos los gastos de anuncios, escritura pública, impuestos (IVA incluido), tasas, etc., y todos los demás que se originen o sean consecuencia de la subasta.

5.º Fianzas. — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional al presentar su proposición y una definitiva del 4% del remate que resulte de ser adjudicatarios.

6.º Condición "sine qua non". — Que el licitador sea una fábrica proveedora de la industria del automóvil y de los proveedores de la misma, que fabrique bisagras del automóvil.

7.º Presentación de proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, hasta las 14.00 horas del día en que finalice el plazo de diez días, dada su urgencia y necesidad, a contar dicho plazo desde el día siguiente, también hábil, al de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

8.º Apertura de plicas y adjudicación provisional. — La apertura de plicas tendrá lugar a las 13.00 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial. Concluida la lectura de todas las proposiciones se optará por la más ventajosa económicamente, reuniendo todas las condiciones de este pliego, levantándose el acta correspondiente. Los licitadores podrán en el plazo de cinco días siguientes formular, por escrito, reclamación sobre el acto licitatorio.

9.º Segunda subasta. — En el supuesto de que la primera subasta quedase desierta se celebraría una segunda el décimo día hábil siguiente, contado a partir del de celebración de la primera, a la misma hora, lugar y condiciones.

10.º Adjudicación definitiva. — Declarada válida la subasta y forma de adjudicación del contrato provisional, el Ayuntamiento realizará la adjudicación definitiva.

11.º Los licitadores deberán presentar con su proposición, en un sobre cerrado, los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI de la persona que suscribe la proposición.
2. Declaración de capacidad a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento.
3. Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona física o jurídica.
4. Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza (fotocopia).
5. Justificante de haber depositado la fianza provisional.
6. Documento fehaciente mediante el cual el licitador se compromete a cumplir, como mínimo, los requisitos exigidos en la condición sexta "sine qua non".
7. Anteproyecto o memoria explicativa detallada de las obras e instalaciones a realizar y los puestos de trabajo que se vayan a crear.

12.º Legislación aplicable. — En lo no previsto en las anteriores condiciones serán de aplicación la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento; el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio

de 1986, y demás leyes administrativas, civiles, mercantiles, etc., relativas a la materia.

13.ª Escritura pública. — El Ayuntamiento de Borja trasladará la propiedad y posesión del mencionado bien a enajenar mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, terminada la tramitación de la subasta.

14.ª Condiciones adicionales. — El adjudicatario deberá comprometerse a aceptar el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y a mantener la actividad de la empresa señalada en la condición sexta, así como a la contratación de treinta personas, preferentemente empadronadas y residentes en Borja.

15.ª Si por causas excepcionales (retroceso de la economía española o de Opel), el licitador no pudiera cumplir el presente pliego de condiciones, se deberá negociar con el Ayuntamiento de Borja el contenido de la condición decimocuarta.

Borja, 25 de abril de 1995. — El alcalde.

## EL FRASNO

### Subasta

Núm. 21.812

Objeto. — Es objeto de subasta pública el aprovechamiento de caza de los montes de utilidad pública de este municipio que se indican a continuación:

—Número 65B, "Barranquilla", de 34 hectáreas. Tipo de licitación al alza, 4.835 pesetas.

—Número 66, "El Maguillo" y sus faldas, de 232 hectáreas. Tipo de licitación al alza, 32.371 pesetas.

—Número 65C, "Pietas", de 107 hectáreas. Tipo de licitación al alza, 14.924 pesetas.

—Número 68, "Barderas y Umbría", de 145 hectáreas. Tipo de licitación al alza, 20.915 pesetas.

—Número 68A, "La Serratilla", de 305 hectáreas. Tipo de licitación al alza, 42.566 pesetas.

Duración del contrato. — La adjudicación del aprovechamiento cinegético comprende desde el 1 de agosto de 1995 al 31 de julio de 2001.

Fianzas. — Provisional, 2% del tipo de licitación, y definitiva, 4% del remate.

Condiciones. — El pliego de condiciones queda expuesto al público por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas sobre el mismo.

Observaciones. — El aprovechamiento se retasará de forma anual con el IPC. El adjudicatario deberá incorporar la superficie objeto del aprovechamiento a alguna de las figuras de régimen cinegético especial contempladas en la Ley 12 de 1992, de Caza.

Presentación de proposiciones. — Podrán presentarse en la Secretaría municipal, de 10.00 a 14.00 horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de plicas. — A las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Se encuentra a disposición de los interesados, junto con el pliego de condiciones, en las oficinas municipales.

El Frasno, 24 de abril de 1995. — El alcalde.

## LECERA

Núm. 19.934

María Pilar Ansón Tenas, actuando en nombre y representación de Cableados Lécera, S.C.L., ha solicitado legalización de la actividad de montaje de cables, con emplazamiento en avenida José Antonio, sin número, bajos, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lécera, 11 de abril de 1995. — El alcalde.

## LECERA

Núm. 21.818

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 21 de abril de 1995, aprobó los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de 1995.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, los mencionados padrones quedan expuestos al público, pudiendo ser consultados por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lécera, 24 de abril de 1995. — El alcalde, José Chavarría Poy.

## TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 19.618

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1995, adoptó por unanimidad el acuerdo siguiente:

Primero. — Alterar inicialmente la calificación jurídica de la vivienda destinada al maestro sita en la calle Garfilán, número 37, quedando calificada como bien patrimonial de propios. En cualquier caso esta Corporación respetará la ocupación de la vivienda por el maestro que actualmente la ocupa mientras ejerza su función pública en esta localidad.

Segundo. — Someter a información pública por el plazo de un mes, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios municipal, para que se puedan formular las alegaciones que se crean oportunas por los interesados que lo deseen. Asimismo notificar personalmente este acuerdo al señor Domínguez Ruano.

Tercero. — De no formularse alegaciones durante el trámite de información pública se considerará definitivamente aprobada la calificación jurídica de bien patrimonial de propios de la referida vivienda.

Cuarto. — Aprobado definitivamente el camino de calificación, rectificar el inventario.

Quinto. — Facultar a la señora alcaldesa para que lleve a efecto cuantas acciones sean necesarias para dar efectividad a este acuerdo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (art. 8.º-2), se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que crean oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Torres de Berrellén, 11 de abril de 1995. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 18.441

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 217 de 1995, sección B, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Encarnación Bueno Navarro y José Lorente Gargallo, en reclamación de 8.222.529 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Encarnación Bueno Navarro y José Lorente Gargallo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

1. Finca registral número 9.821, Registro de la Propiedad número 6, tomo 4.292, folio 42, libro 174.

2. Finca registral número 45.165, Registro de la Propiedad número 6, tomo 1.981, folio 100, libro 919.

3. Los saldos que la parte demandada tenga en las entidades bancarias siguientes: Ibercaja, CAI, BBV, Banco de Santander y Banco de Comercio.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 3

Núm. 18.442

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 880 de 1994-C se sigue juicio de menor cuantía en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 182. — En Zaragoza a 10 de marzo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 880 de 1994-C, de juicio ejecutivo, seguidos por José Miguel Lasierra Turón, representado por el procurador señor Forcada y defendido por el letrado señor Relancio, contra Unitrailer, S.C.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Eduardo Forcada González, en nombre y representación de José Miguel Lasierra Turón, contra Unitrailer, S.C.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la suma de 836.614 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha, y para que sirva de notificación en forma a la demandada Unitrailer, S.C.L., hoy en ignorado paradero, expido el presente, significándole que la misma es apelable en el plazo de cinco días.

Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

##### JUZGADO NUM. 3

Núm. 22.626

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de marzo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 135 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y defendida por el letrado don Fernando Navarro Salas, siendo demandados Ramón Víctor Luna Pujol y María Torrado Barriga, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Ramón Víctor Luna Pujol y María Torrado Barriga, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.069.950 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada María Torrado Barriga y Ramón Víctor Luna Pujol, se expide el presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 18.443

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 253 de 1995-B, promovidos a instancia de Comunidad de propietarios de finca números 3, 5 y 7 de la calle Augusto Bebel (edificio Sagunto I), representada por la procuradora señora Morellón, contra Eduardo Manuel Orduña Pérez, Juana José Ruiz Alonso, Angel Gómez Renieblas y Ana Cristina Alcalá Laguna, por medio de la presente se emplaza a Angel Gómez Renieblas y a Ana Cristina Alcalá Laguna para que en el término de nueve días comparezcan en forma legal en los autos, apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y en caso de comparecer, con entrega de las copias correspondientes, se les concederá el plazo de tres días para contestar en forma a la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Angel Gómez Renieblas y Ana Cristina Alcalá Laguna, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 17.927

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio de mutuo acuerdo bajo el número 310 de 1995-A, a instancia de María Sol Aguaron Dueso, representada por la procuradora de los Tribunales doña Isabel Pedraja Iglesias, contra su esposo, Eduardo Contizanetti, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 21 de marzo de 1995, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando como estimo la petición formulada por la procuradora de los Tribunales doña Isabel Pedraja Iglesias, en nombre y representación de María Sol Aguaron Dueso, con el consentimiento de Eduardo Contizanetti, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que los citados contrajeron el 17 de mayo de 1989, en Zaragoza y en forma civil, con los efectos que la ley establece, aprobándose íntegramente la propuesta del convenio regulador del divorcio aportado y que obra en autos, aceptado por los cónyuges en fecha 1 de marzo de 1995. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de esta capital en el plazo de cinco días y, firme la misma, comuníquese a los Registros Civiles donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente y, en su caso, el de los hijos menores.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-jueza, Antonio Eloy López. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 17.928

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio sin acuerdo con el número 1.181 de 1994, instado por Hermelinda Sorrosal Juan, contra Francisco Javier Anglada Giménez, en los que se ha acordado la notificación de la resolución dictada a Francisco Javier Anglada Giménez, cuyo paradero actual se desconoce, siendo la resolución a notificar la siguiente

«Sentencia.— En la ciudad de Zaragoza a 17 de marzo de 1995. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado con el número 1.181 de 1994-C, sobre divorcio, a instancia de Hermelinda Sorrosal Juan, mayor de

edad, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle García Lorca, 6, 1.º B, escalera izquierda, representada por la procuradora señora Garcés Nogués y asistida por el letrado señor Navarro Bayo, contra Francisco Javier Anglada Giménez, mayor de edad, de profesión empleado, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Lugo, 40-42, 1.º A, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Garcés Nogués, en nombre y representación de Hermelinda Sorrosal Juan, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Francisco Javier Anglada Giménez, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial que les une. Los efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde Francisco Javier Anglada Giménez libro el presente en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — Luis Badía Gil. La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 18.444

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 189 de 1995, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Tecnitroquel, S.L., en reclamación de 3.900.000 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Tecnitroquel, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

##### Cédula de notificación

Núm. 18.446

En los autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado bajo el número 919 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 23 de enero de 1995. — Visto por don Juan Carlos Ferrández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de cognición tramitados bajo el número 919 de 1994, seguidos a instancia de Pastelería Carma, S.L., representada por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez y asistida del letrado don José Pajares Echeverría, contra Miguel Angel Calvo Jiménez, mayor de edad, con domicilio en Zaragoza, en calle Supervía, número 26, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez, en nombre y representación de Pastelería Carma, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada Miguel Angel Calvo Jiménez, en situación procesal de rebeldía, a que abone a la parte actora la cantidad de 158.693 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, imponiéndole las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para la notificación al demandado Miguel Angel Calvo Jiménez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 22.907

En méritos de lo dispuesto por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza en providencia del día de la fecha, dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra voluntaria de Kolor Industrias Gráficas, S.A. autos número 828 de 1992-D, se convoca a los acreedores reconocidos a Junta general, para graduación de los créditos, el día 14 de junio de 1995, a las 10.00 horas, en la sala de audiencias número 12, sita en la planta calle del edificio nuevo de los Juzgados, en plaza del Pilar, 2, de Zaragoza, teniéndose para ese día formado por el síndico único los cuatro estados a que se refiere el artículo 1.123 del Código de Comercio de 1829 y graduados en las dos secciones que previene el artículo 912 del Código de Comercio de 1885. Cítese por el síndico único para la expresada Junta en la forma establecida en el artículo 1.025 del Código de Comercio de 1829.

Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 18.447**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 250 de 1995, seguidos a instancia de Comunidad de propietarios de urbanización Villa Cumbres del Moncayo, representada por el procurador don Carlos Berdejo Gracián, contra Jesús Guillermo Pardo Ciprés y Mohamed Fahti Kahalil al Zourba, sobre reclamación de la cantidad de 83.982 pesetas el primero de ellos y de 45.715 pesetas el segundo, se ha acordado emplazar, por resolución de esta fecha, a Jesús Guillermo Pardo Ciprés y Mohamed Fahti Kahalil al Zourba, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se personen en los autos reseñados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio B, quinta planta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días contesten a la demanda por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a Jesús Guillermo Pardo Ciprés y Mohamed Fahti Kahalil al Zourba, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de notificación****Núm. 18.448**

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 382-A de 1994 a instancia de Fintubo-Dos, contra herederos y herencia yacente de Alberto Biel Sacacia, herederos y herencia yacente de Lorenzo Belío Solana, herederos y herencia yacente de Francisco Sainz López, herederos y herencia yacente de Eduardo Campos Fernández, María Abadía Lana, Vicente Granada Pérez, María Victoria Anento Aparicio y otros, sobre reclamación de daños, y en los cuales se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de marzo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, doña Beatriz Sola Caballero, los autos de juicio de menor cuantía número 382-A de 1994, seguidos a instancia de Fintubo-Dos, representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu y asistida por el letrado señor Bel Arbuñés, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Lorenzo Belío Solana, herederos desconocidos y herencia yacente de Francisco Sainz López, herederos desconocidos y herencia yacente de Alberto Biel Sacacia, herederos desconocidos y herencia yacente de Eduardo Campos Fernández, María Abadía Lana, Vicente Granada Pérez, María Victoria Anento Aparicio y otros, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Fintubo-Dos, contra las Comunidades de propietarios del número 42 de la calle Compromiso de Caspe y del número 15 de la calle Batalla de Lepanto, representadas por la procuradora señora Borobia Lorente, y contra los propietarios señalados de las citadas comunidades, representados por los procuradores señor Celma Benages y señor Sanagustín Medina, debo absolver y absuelvo a los propietarios demandados y debo condenar y condeno a las comunidades de propietarios demandadas a que cada una realice, en la parte correspondiente a su propiedad, las obras necesarias en sus elementos comunes descritos, como son terrazas, lucernario para evitar humedades y filtraciones, así como reforzar la capacidad portante en las vigas deterioradas como consecuencia de las filtraciones y pintar las zonas afectadas, todo ello hasta el límite de la cantidad solicitada en la demanda.

En materia de costas, cada parte abonará las ocasionadas a su instancia y las comunes por partes iguales, si bien las correspondientes a los propietarios individuales demandados serán a cargo de la parte actora ante su absolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados mencionados, que se encuentran en ignorado, extiendo la presente en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. Doy fe. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 22.183**

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo núm. 297 de 1994-D, seguidos a instancia de Texsa, representada por el procurador señor Bibián, contra Construcciones Caverro, S.A., se procede a subsanar el error padecido en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 31 de marzo de 1995, donde se publicaban las fechas para las subastas en el presente procedimiento, en el que se hacía constar que la segunda subasta se celebraría el día 26 de junio próximo, en vez del 27 de junio, siendo esta última la fecha señalada por el Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de notificación****Núm. 22.673**

En virtud de lo acordado por este Juzgado en autos de juicio de cognición número 59 de 1994-B, seguido a instancia de Pavimentos y Revestimientos del Ebro, S.A., representada por el procurador señor Pastor Eixarch, contra Jesús Luis Grima Gómez, en reclamación de 440.022 pesetas, libro la presente, por

la cual se notifica a la esposa del demandado, Azucena Aldana Lahoz, la existencia del presente procedimiento, así como el embargo practicado en ejecución de sentencia con fecha 21 de diciembre de 1994 sobre el siguiente bien:

Inmueble en planta baja de la calle Tomás Higuera, 26. Inscrito al tomo 4.210, folio 110, finca número 5.718 del Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación en forma, libro la presente en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1****Núm. 17.938**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 910 de 1994, instados por Hilario García García, contra Transportes y Distribuciones Arnal García, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 3 de abril de 1995 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada Transportes y Distribuciones Arnal García, S.L., a que pague al demandante Hilario García García la cantidad de 367.479 pesetas y, además, al 10% de interés por demora en el pago.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Transportes y Distribuciones Arnal García, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 17.939**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 913 de 1994, instados por José Gil del Río y Pablo Lasheras Ibáñez, contra Prefabricados Metálicos Tarazona, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 3 de abril de 1995 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada Prefabricados Metálicos Tarazona, S.L., a que pague a los demandantes las siguientes cantidades: a José Gil del Río, 619.088 pesetas, y a Pablo Lasheras Ibáñez, 619.088 pesetas, y, además, al 10% de interés por demora en el pago.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Prefabricados Metálicos Tarazona, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 21.371**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 48 de 1995, instados por Pedro Sorrosal Orduña, Concepción Lázaro Tello y Felicísimo Pérez Camps, contra J.J. Navarros, Cervecería, S.L., en solicitud de despido con incidente ejecución, en la actualidad en fase de ejecución de sentencia, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 22 de mayo de 1995, a las 10.00 horas, comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada J.J. Navarros, Cervecería, S.L., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, quince de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

**Cédula de citación**

**Núm. 21.381**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 241 de 1995, instados por José Ignacio Alonso Larumbe, contra White and Job Co, S.L., en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 22 de mayo de 1995, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada White and Job Co, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 17.770**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 84 de 1995, seguidos a instancia de Margarita Pérez de Leonardo, contra Construcciones Crispamar, S.L., en reclamación por despido, con fecha 28 de marzo de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de auto dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Crispamar, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 795.417 pesetas en concepto de principal, la de 79.500 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 50.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Construcciones Crispamar, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 17.771**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 83 de 1995, seguidos a instancia de Angela Rosario Valero Pina, contra Financiamiento Leasing, S.A., en reclamación por despido, con fecha 24 de marzo de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Financiamiento Leasing, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 314.929 pesetas en concepto de principal, más la de 10.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Se eleva a ejecutivo el embargo preventivo trabado en las presentes actuaciones. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Financiamiento Leasing, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de citación**

**Núm. 21.794**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 197 de 1995, a instancia de Santiago Agustín Ruiz, en reclamación de cantidad, contra Construcciones Bueno Morales, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 17 de mayo de 1995, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Construcciones Bueno Morales, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de citación**

**Núm. 21.795**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 276 de 1995, a instancia de Ramón Elejo Muñoz y otros, en reclamación de cantidad, contra Zavent, S.A., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 17 de mayo de 1995, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Zavent, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**TERMINO DE RABAL**

**Núm. 22.605**

Se convoca a segunda Junta general de herederos de la Comunidad de Regantes del Término de Rabal, de Zaragoza, en sesión ordinaria, para el domingo día 21 de mayo de 1995, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 11.15 horas en segunda, en el camino de los Molinos, 12 (almacén del Término), para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura del acta de la primera Junta general ordinaria de 1995. Aprobación, si procede.
- 2.º Informes del señor presidente.
- 3.º Presentación y aprobación de cuentas del ejercicio 1994.
- 4.º Varios. Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 25 de abril de 1995. — El presidente, Santiago Izquierdo.

**TERMINO DE URDAN**

**Núm. 22.606**

Se convoca a segunda Junta general de la Comunidad de Regantes del Término de Urdán, de Zaragoza, para el domingo día 28 de mayo de 1995, a las 11.00 horas, en el pabellón municipal del barrio de Movera, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura del acta de la primera Junta general ordinaria de 1995. Aprobación, si procede.
- 2.º Informes del señor presidente.
- 3.º Aprobación cuentas 1994-95.
- 4.º Aprobación presupuesto 1995-96 (autorización derramas extraordinarias o solicitud de créditos, caso de ser necesario).
- 5.º Nombramiento del Jurado de Riegos.
- 6.º Varios. Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 25 de abril de 1995. — El presidente, Angel Ostáriz.

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada .....	231
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP. — Palacio Provincial